

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 11001 40 03 019 2020-00039 00.

Previo a impartir el trámite legal respectivo al incidente de nulidad propuesto por el demandado **JUAN BAUTISTA CARO GUERRERO**, se requiere al memorialista, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, acredite su derecho de postulación o en su defecto, allegue la petición coadyuvada por su apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, ya que la presente controversia no se encuentra dentro de las excepciones previstas en la ley, artículos 28 y siguientes del Decreto 196 de 1971 donde se permite la intervención en causa propia.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a2f9e1a2de215122f67c3a0243bb0581c8cf5fe0c06b01da6333dac6f8f0ee**

Documento generado en 01/12/2023 04:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 146 de 4 de diciembre de 2023.